



4751

Pág. 1 de 2
O.M. N° 126/08

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 126 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 4508 de 03 de diciembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Lic. Alexis Aillon, Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la que solicita la distinción a las personalidades de las delegaciones diferentes, en ocasión del "Diálogo del Bicentenario".

Que, Bolivia se prepara a celebrar, a partir de la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito de la Libertad Americana de 1809, el 25 de mayo del año 2009, en el proceso que con el esfuerzo y aporte de todas las regiones de nuestra geografía nos llevaron a la conquista de la independencia y a la creación de la República.

Que, a través del Comité Nacional de Bicentenario tiene a su cargo, la Secretaría Pro- Témpace del Grupo Bicentenario, donde Sucre recibe a representantes de Venezuela, Ecuador, Colombia, México, Argentina, Chile y España; en el **Diálogo del Bicentenario** a celebrarse en esta ocasión en la Capital Constitucional de la República de Bolivia, del 10 al 11 de diciembre.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad a través de sus autoridades representativas, muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las personalidades y representantes de las diferentes delegaciones, en ocasión del **Diálogo del Bicentenario**, como muestra de afecto y bienvenida a nuestros visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 19, conferir el **TITULO DE HUESPED DISTINGUIDO**, a Jefes de Delegaciones de Municipios del Exterior, o prominentes hombres de entidades, culturales, científicas, educativas, filantrópicas, sociales etc, que arriben oficialmente a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "**HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**" a los siguientes representantes al **DIALOGO DEL BICENTENARIO** a llevarse a cabo los días 10 al 11 de diciembre de 2008.

- | | |
|---------------------------|---|
| 1.- Pablo Serrano Álvarez | Historiador, Representante de la Comisión Mexicana para el Bicentenario. |
| 2.- José Luis Martínez | Embajador, Representante de la Comisión de México. |
| 3.- Paula Santa María | Representante de la Comisión Argentina para el Bicentenario, Secretaría Pro Témpace del Grupo Bicentenario. |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- | | |
|------------------------------------|---|
| 4.- Carlos Moneta | Historiador, Representante de la Comisión Argentina para el Bicentenario. |
| 5.- Adriana Mayo Naranjo | Alta Consejería para el Bicentenario Colombia. |
| 6.- Alexandra Yépez | Directora de Patrimonio del Ministerio de Cultura Ecuador. |
| 7.- Fátima Martini | Representante de la Comisión Paraguaya para el Bicentenario. |
| 8.- Agustín Espinoza | Director para Brasil y Bolivia de la Secretaría General de Estados Iberoamericanos. |
| 9.- Milton Crespo | Vicepresidente de Telesur Venezuela. |
| 10.-Luis Felipe Pellicer | Representante de la Comisión Venezolana para el Bicentenario. |
| 11.-Jorge Cabezas Fontanilla | Representante de la Comisión Española para el Bicentenario. |
| 12.-José Antonio Castellanos López | Historiador, representante de la Comisión Española para el Bicentenario. |
| 13.-Jaime Vito Paredes | Historiador, Representante de la Comisión Chilena para el Bicentenario. |

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 10 de diciembre del año 2008, a horas 17:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Resina PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL		Lic. Domingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

